

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2023-ESLIMP/GG

Callao, 28 de febrero de 2023

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL DEL CALLAO SA.

VISTOS:

El Memorándum N° 231-2023-ESLIMP/GAF de fecha 16 de febrero de 2023, Informe N° 019-2023/ESLIMP/GAJ de fecha 20 febrero de 2023, Memorándum N° 268-2023-ESLIMP/GAF de fecha 22 de febrero de 2023, Memorándum N° 065-2023-ESLIMP/GAJ, de fecha 24 de febrero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública de la Municipalidad del Callao ESLIMP CALLAO S.A, es una empresa que tiene personería jurídica de derecho privado; y tiene como competencias las funciones y atribuciones que señalan sus estatutos sociales, la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y su Reglamento, la Ley General de sociedades, la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás que la Municipalidad del Callao dicte;

Que, mediante Ley N° 30137, modificada mediante Ley N° 30841, se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 003-2020-ESLIMP/GG, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 003-2019-ESLIMP CALLAO SA. "Directiva de Priorización para pagos de sentencias judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de ESLIMP CALLAO SA., la cual en el numeral 5.3 conforma el Comité permanente para elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada de ESLIMP CALLAO S.A;

Que, de la revisión de la base legal de la Directiva señalada en el párrafo anterior se advierte que se consigna el Decreto Supremo N°001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, disponiendo en la Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento dispone que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución y el numeral 9.3, señala que las Empresas pública y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 de la misma norma, son designados con resolución del Titular del Pliego, esta disposición también comprende a las empresas públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2023-ESLIMP/GG

Que de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública de la Municipalidad del Callao ESLIMP CALLAO S.A, resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Ley y su reglamento considerando también que la entidad cuenta con sentencias judiciales en calidad de Cosa Juzgada siendo necesaria la aplicación de criterios de priorización para el cumplimiento de los mandatos judiciales;

Con Memorándum N° 231-2023-ESLIMP/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Asesoría Jurídica un informe legal correspondiente respecto a la conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución en base a las disposiciones vigentes. Así también se solicitó informar respecto a la vigencia de la Directiva N° 003-2019-ESLIMP CALLAO S.A;

Con Informe N° 019-2023/ESLIMP-GAJ, el Gerente de Asesoría jurídica informa que procede la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución;

Que, con Memorándum N° 268-2023-ESLIMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de conformación del Comité Permanente para la elaboración de aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública de la Municipalidad del Callao ESLIMP CALLAO S.A, a fin que la Gerencia de Asesoría Jurídica evalúe, analice o modifique el proyecto de resolución y emita el informe legal respectivo.

Que, con Informe N° 065-2023-ESLIMP/GAJ, el Gerente de Asesoría emite opinión favorable al proyecto de Resolución de Gerencia General que resuelve, dejar sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 003-2020- ESLIMP/GG, en el extremo que aprueba la Directiva N° 003-2019-ESLIMP CALLAO SA "Directiva de Priorización para pagos de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de ESLIMP CALLAO S.A y conforma el Comité Permanente para la elaboración de aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa Juzgada y en ejecución de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública de la Municipalidad del Callao ESLIMP CALLAO S.A.

Que, de conformidad con los artículos 9, 10 y la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, así como en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del ESLIMP CALLAO SA, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 008-2021-PDE;

Con el visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 003-2020- ESLIMP/GG, en el extremo que aprueba la Directiva N° 003-2019-ESLIMP CALLAO SA "Directiva de Priorización para pagos de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada de ESLIMP CALLAO S.A, dejando subsistente lo demás que contiene.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 012-2023-ESLIMP/GG

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública ESLIMP CALLAO SA, el que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, quien preside el comité	JEFE DE TESORERIA
GERENTE DE OPERACIONES	Sra. LOPEZ MONTESINOS DEMETRIA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Sra. GALLO URRUTIA DE ROJAS MARIA ELENA
GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	SRA. VELARDE CONTRERAS ELIZABETH MARGOT
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	SRA. OZORIAGA RIVERA AZUCENA

ARTÍCULO TERCERO. – El comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución designado en el artículo segundo de la presente resolución debe cumplir con las disposiciones y criterios establecidos en la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del comité permanente designados en el artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública de la Municipalidad del Callao ESLIMP CALLAO S.A

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO

ABOG. SERGIO ANIBAL PAREDES PALACIOS
Gerente General